LA SITUACION EN CAMBOYA

Decisión

En su 2941a. sesión, celebrada el 20 de septiembre de 1990, el Consejo prosiguió el debate del tema titulado "La situación en Camboya".

Resolución 668 (1990)

de 20 de septiembre de 1990

El Consejo de Seguridad,

Convencido de la necesidad de hallar una solución pacífica, rápida, justa y duradera al conflicto de Camboya,

Observando que la Conferencia de París sobre Camboya, que se celebró del 30 de julio al 30 de agosto de 1989, hizo avances en la elaboración de una gran variedad de elementos necesarios para alcanzar un arreglo político amplio,

Tomando nota con reconocimiento de los continuos esfuerzos de China, los Estados Unidos de América, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, que dieron como resultado el marco para un arreglo político amplio del conflicto de Camboya[115],

Tomando nota con reconocimiento también de los esfuerzos desplegados por los países miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental y por otros países que colaboran en la búsqueda de un arreglo político amplio,

Tomando nota con reconocimiento además de los esfuerzos desplegados por Francia e Indonesia en su calidad de copresidentes de la Conferencia de París, y por todos los participantes en la Conferencia, para facilitar el restablecimiento de la paz en Camboya,

Observando que dichos esfuerzos están encaminados a permitir que el pueblo de Camboya ejerza su derecho inalienable a la libre determinación mediante elecciones libres y justas organizadas y dirigidas por las Naciones Unidas en un medio político neutral, respetando plenamente la soberanía nacional de Camboya,

1. *Hace suyo* el marco para un arreglo político amplio del conflicto de Camboya[115] y alienta los continuos esfuerzos de China, los Estados Unidos de América, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas al respecto;

2. *Acoge con beneplácito* la aceptación de dicho marco en su totalidad por todas las partes en el conflicto de Camboya, como base para solucionar el conflicto de Camboya, en la reunión oficiosa celebrada en Yakarta el 10 de septiembre de 1990, y el compromiso que han asumido al respecto;

3. *Acoge con beneplácito también* el compromiso de las partes camboyanas, en plena cooperación con todos los demás participantes en la Conferencia de París sobre Camboya, de continuar perfeccionando ese marco hasta transformarlo en un arreglo político amplio, mediante los procedimientos de la Conferencia;

4. *Acoge con beneplácito*, en particular, el acuerdo concertado por todas las partes camboyanas en Yakarta[116] de constituir un Consejo Nacional Supremo como único órgano legítimo y fuente de autoridad en el que, durante el período de transición, se encarnen la independencia, la soberanía nacional y la unidad de Camboya,

5. *Insta* a los miembros del Consejo Nacional Supremo, de plena conformidad con el marco para un arreglo político amplio, a elegir al Presidente del Consejo lo antes posible, a fin de dar cumplimiento al acuerdo mencionado en el párrafo 4 *supra*;

6. *Toma nota* de que el Consejo Nacional Supremo representará en consecuencia a Camboya en sus relaciones externas y ha de nombrar representantes para ocupar el escaño de Camboya en las Naciones Unidas, los organismos especializados de las Naciones Unidas y otras instituciones y conferencias internacionales;

7. *Insta* a todas las partes en el conflicto a que actúen con la mayor moderación a fin de crear el clima de paz necesario para facilitar la concertación y la puesta en práctica de un arreglo político amplio;

8. *Exhorta* a los copresidentes de la Conferencia de París a que intensifiquen sus consultas con miras a reanudarla para que formule y apruebe el arreglo político amplio y elabore un plan detallado para su aplicación en consonancia con el mencionado marco;

9. *Insta* al Consejo Nacional Supremo, a todos los camboyanos y a todas las partes en el conflicto a que cooperen plenamente con ese proceso;

10. *Alienta* al Secretario General a que continúe, en el contexto de los preparativos para reanudar la Conferencia de París, y sobre la base de la presente resolución, los estudios preparatorios para evaluar las consecuencias financieras, el calendario y otras consideraciones relativas a la función de las Naciones Unidas;

11. *Exhorta* a todos los Estados a que apoyen la concertación de un arreglo político amplio en la forma esbozada en el mencionado marco.

Aprobada por unanimidad en la 2941a. sesión.

[115] *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo quinto año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1990*, documento S/21689, anexo.

[116] *Ibid.*, documento S/21732, anexo.